



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :  
CONCERTADO

NUMERO 124

Viernes 5 de Junio

AÑO DE 1942

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.

Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## Diputación Provincial

### CIRCULAR

VALORACION de los precios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de esta provincia, a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los mismos, durante el mes de Mayo actual.

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión del día de la fecha, con vista de los precios facilitados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes y de la conformidad que a ellos ha prestado la Jefatura Administrativa de Intendencia de esta Plaza, ha tenido a bien fijar la VALORACION para el abono de los suministros que hagan los Ayuntamientos de la Provincia, a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por la misma, durante el mes de Mayo actual, bajo los precios que a continuación se expresan:

	Pstas.	Cts.
Ración de pan de 30 decágramos .....	0	30
Id. de cebada de 3 kilogramos .....	1	65
Id. de paja de 6 kilogramos .....	0	75
Id. el litro de aceite .....	3	80
Id. el id. de petróleo .....	2	25
Id. el kilogramo de leña .....	0	15
Id. el id. de carbón vegetal .....		

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, conforme a lo preceptuado en la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Cáceres, 27 de Mayo de 1942.—El Presidente, Oscar Madrigal.—El Secretario accidental, Isidro María.

1708

## Juzgados

### CACERES

Don Domingo Castellano Rubio, Abogado, accidental Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por José Moreno

Flecha, de 50 años de edad, natural de Montijo (Badajoz), y de esta vecindad, se ha acudido a este Juzgado con el correspondiente escrito solicitando la instrucción del correspondiente expediente sobre desaparición o muerte de su esposa Joaquina Díaz Tejado, natural de Montijo, hija de Juan Díaz Fernández y María Delgado Tejado, en el que hace constar que la misma fué detenida y recluida en la Prisión Provincial de esta capital, y sacada de ella el día 10 de Octubre de 1936, sin que hasta la fecha haya vuelto a tener noticias de la misma a pesar de sus indagaciones. En su vista, por este Juzgado se interesa de todas cuantas personas puedan dar algún antecedente o noticias sobre el actual paradero de la Joaquina Díaz Tejado, lo pongan en conocimiento del mismo a los efectos legales correspondientes.

Dado en Cáceres a 23 de Mayo de 1942.—Domingo Castellano Rubio.—Abelardo H. Piñuela. 1721

### CACERES

Don Domingo Castellano Rubio, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 500 pesetas en billetes del Banco de España, de la pertenencia de Matilde Miranda Sánchez, que le fueron sustraídas la tarde del día de ayer, cuando se encontraba en el Parque de Atracciones de las Ferias de esta capital, y mirando la actuación de los coches eléctricos, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que insiruyo con el número 147 de 1942, por delito de robo.

Dado en Cáceres a 31 de Mayo de 1942.—Domingo Castellano.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle. 1726

### CAÑAVERAL

Don Eladio Lancho Fernández, Juez municipal de Cañaveral.

Por el presente se cita, llama y emplaza al dueño de una gallina blanca, cuyo nombre y paradero se

ignoran, y que en la madrugada del 30 al 31 del pasado Mayo fué hallada o hurtada en el andén de la estación férrea de este término, y en ocasión de la salida del tren número 1, por el vecino de ésta Martín Ventura Bravo, para que comparezca ante este Juzgado a las doce horas del día 30 de los corrientes, con el fin de ser oído en el juicio de faltas que por tal hecho se instruye en virtud de atestado de la Guardia civil de este puesto. Apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cañaveral a 2 de Junio de 1942.—El Juez, Eladio Lancho.—El Secretario, J. Morgado. 1725

## Alcaldías

### PLASENCIA

#### Edicto

La Comisión Gestora de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria y pública celebrada el primero de Junio actual, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 489 del Estatuto Municipal, ha designado para Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General sobre Utilidades para el año de 1942 de esta ciudad, a los señores siguientes:

#### De la Parte Real

Don José Delgado Gregorio, mayor contribuyente por riqueza rústica, residente.

Don José María y doña Josefa Vera, idem idem por idem idem, forastero.

Don Manuel Sánchez Martín, idem idem por idem urbana, residente.

Don Julián Serrano Herreros, (herederos), idem idem por industrial y comercio, idem.

#### Parte personal

##### Parroquia de Santa María

Don Lorenzo García y otros, mayor contribuyente por riqueza rústica, con domicilio en la demarcación de esta Parroquia.

Don Carlos Lejarraga Izquierdo, mayor contribuyente por riqueza urbana, con domicilio en la demarcación de esta Parroquia.

Sobrinos de don Germán Gómez Cirujano, idem idem por industrial y comercio, idem idem.

##### Parroquia de San Esteban

Don Juan Barona Acedo Rico, mayor contribuyente por riqueza rústica, con domicilio en la demarcación de esta Parroquia.

Don Casimiro Alcón Ferrández, contribuyente 2.º por urbana, con domicilio en la jurisdicción de esta Parroquia, que sigue en orden de cuota al primero por este concepto y Parroquia don Manuel Sánchez Martín, que es Vocal de la Parte Real.

Don Felipe López García, contribuyente 2.º por industrial y comercio, con domicilio en la jurisdicción de esta Parroquia que sigue en orden de cuota al 1.º por el mismo concepto don Julián Serrano Herrero, herederos, que es Vocal de la Parte Real.

##### Parroquia del Salvador

Don Rafael García Rodríguez Arias, contribuyente 2.º por riqueza rústica, con domicilio en la demarcación de esta Parroquia, que sigue en orden de cuota al 1.º por este concepto y Parroquia don José Delgado Gregorio, que es Vocal de la Parte Real.

Don Germán Gómez Cirujano, mayor contribuyente por riqueza urbana, con domicilio en la demarcación de esta Parroquia.

Don Fernando Sánchez Mora Luengo, mayor contribuyente por industrial y comercio, con domicilio en la jurisdicción de esta Parroquia.

Estas designaciones y los documentos administrativos que han servido de base para ellas, quedan expuestos al público por término de 7 días hábiles, durante los cuales podrán formularse ante el Ayuntamiento de esta localidad, las reclamaciones que contra aquéllas consideren pertinentes los interesados legítimos.

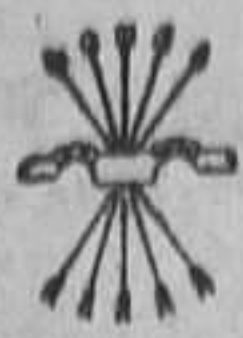
Plasencia, 2 de Junio de 1942.—El Presidente de la Comisión Gestora, (ilegible). 1742

### MALPARTIDA DE CACERES

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresarán, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año 1943, sin que hayan podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de





quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de representante legal, en los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 31 del actual, 14 y 21 de Junio próximo y hora de las once y ocho de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones que estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos de ser declarados prófugos y demás responsabilidades a que haya lugar.

**Mozos que se citan**

Leandro López Fernández, hijo de Pedro y de Celedonia, nacido el 13 de Marzo de 1922.

Feliciano Antonio López Muñoz, hijo de Antonio y de Ana María, nacido el 2 de Febrero de 1922.

Francisco Plata Gómez, hijo de Miguel y de María, nacido el 19 de Enero de 1922.

Malpartida de Cáceres, 20 de Mayo de 1942.—Ladislao Díaz.

1681

**VILLANUEVA DE LA VERA**

**Edicto**

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de mil novecientos cuarenta y tres, sin que hayan podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, patrono o personas de quien dependan, cuyos nombres y domicilios también se desconocen, que el día treinta y uno de los corrientes se verificará la rectificación del alistamiento, el catorce de Junio próximo el cierre y rectificación definitiva de dicho alistamiento y el veintiuno de expresado mes el acto de clasificación y declaración de soldados, citándoles para que comparezcan en dichos días y hora de las ocho de la mañana, por medio del presente anuncio; advirtiéndoles que la falta de presentación a dichos actos, muy en particular al último, dará lugar a graves sanciones, con las que quedan desde luego conminados.

**Relación que se cita**

Felipe Feital Fernández, hijo de Mansel y de Felipa, que nació el 24 de Abril de 1922.

José Rodríguez García, hijo de Lorenza, que nació el 7 de Mayo de 1922.

Villanueva de la Vera a 26 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Jacinto Morcuende.

1682

**VILLANUEVA DE LA VERA**

**Edicto**

Formadas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1941, quedan expuestas juntamente con los documentos que los integran en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días y ocho más, al objeto de su examen y reclamaciones correspondientes.

Villanueva de la Vera, 28 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Francisco Morcuende.

1721

**GARCIAZ**

**Edicto**

Ignorándose el paradero del mozo que al final se relaciona, natural de este término municipal, alistado en el mismo para 1943, se advierte al mismo, sus padres, parientes, tutores, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en estas Casas Consistoriales, personalmente o por legítimo representante, a los actos de rectificación, rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que habrá de tener lugar a las diez horas de los días 31 del actual y 14 del próximo mes de Junio, y al de la clasificación de soldados que se celebrará a las ocho de la mañana del día 21 de expresado mes de Junio próximo, respectivamente, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca, apercibido de ser declarado prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

**Mozo que se cita**

Juan Manuel Peral Carrasco, hijo de Jacinto y Perfecta, nacido en este pueblo el día 6 de Diciembre de 1922.

Garciaz a 23 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Angel Fernández.

1691

**HERGUIJUELA**

**Repartimiento General de Utilidades año 1942**

Don José Solís Gil, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de este término y año citado.

Hago saber: Que formado expresado repartimiento, conforme con los preceptos legales del estatuto municipal vigente, se halla expuesto el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales y tres días más, podrán los contribuyentes en él comprendidos, presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Herguijuela a 27 de Mayo de 1942.—El Presidente, José Solís.

1692

**CASAR DE CACERES**

**Suplemento de crédito**

Aceptada en principio la propuesta formulada por el Secretario Interventor de suplemento de créditos para reforzar algunas consignaciones del Presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1942, que se estiman insuficientes y cuya diferencia habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, el expediente a tal efecto instruido se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y serán admitidas las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Casar de Cáceres a 29 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Adrián Bermejo.

1693

**GRANADILLA**

**Edicto citando a mozos de ignorado paradero**

Ignorándose el paradero del mozo que al final se expresa, natural de este término, alistado en el mismo para el reemplazo de 1943, se advierte al mismo, a sus padres, tutor, parientes, amos o personas de quienes dependa, que, por el presente edicto se les cita para que comparezca en estas Casas Consistoriales, personalmente por legítimo representante, a los actos de rectificación, rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que habrán de tener lugar a las diez horas de los días 31 del actual, 14 y 21 de Junio próximo, respectivamente, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca, apercibidos de ser declarado prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

**Mozo que se cita**

Marceliano de la Fuente Díaz, hijo de José y Cecilia, que nació en esta villa el 18 de Junio de 1922.

Granadilla a 26 de Mayo de 1942.—El Alcalde, B. Camacho.

1683

**CASAR DE PALOMERO**

**Reemplazo de 1943**

**Citando a mozos de ignorado paradero**

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para indicado año, conforme al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reemplazos, los mozos que a continuación se relacionan e ignorándose el paradero de los mozos y sus familiares, por el presente se les cita para que concurran a estas Casas Consistoriales los días 31 de Mayo, 14 de Junio y 21 del mismo, a las once horas, en que se efectuarán los actos de rectificación y declaración de soldados, advirtiéndose que la falta de presentación, dará lugar a la declaración de prófugos.

**Mozos que se citan**

Pedro Arrojo Basquero, hijo de Celestino y Cristeta, 26 Marzo de 1922.

Teófilo González Martín, hijo de Pedro y Antonia, 15 Junio de 1922.

Ector Mohedano Palomo, hijo de Luis y Faustina, 18 Abril de 1922.

Francisco Molano Méndez, hijo de Daniel y Juana, 2 Mayo de 1922.

Casar de Palomero a 28 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Anastasio Blanco.

1684

**OLIVA DE PLASENCIA**

**Anuncio de concurso**

Debiendo procederse a la provisión en propiedad de la plaza de Enterrador y Encargado del Cementerio de este Municipio, dotada con el haber anual de 365 pesetas, se anuncia al efecto, para que en el plazo de treinta días hábiles, puedan presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento las oportunas solicitudes, reintegradas con arreglo a los preceptos de la Ley del Timbre y acompañadas de los justificantes de ser español, mayor de edad, carecer de antecedentes penales, y adicto a la Causa Nacional.

Tendrán derecho preferente los que ostenten las cualidades de Mutilados, Ex combatientes y Ex cautivos

de la Cruzada salvador; pero se advierte que si no concurriese ninguna de las circunstancias mencionadas se nombrará al que a juicio de la Corporación municipal reúna méritos o competencia suficiente para el desempeño de su cometido.

Oliva de Plasencia, 28 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Esteban Sánchez García.

1701

**OLIVA DE PLASENCIA**

**Edicto citando a mozos de ignorado paradero**

Incluidos en el alistamiento de este Municipio formado respecto del reemplazo de 1943 los mozos que al final se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos y el de sus familiares, se les cita por medio del presente edicto para que concurran a estas Casas Consistoriales el día 31 de Mayo actual, a las diez horas en que se celebrará la rectificación del alistamiento, a la propia hora del día 14 de Junio en que tendrá lugar el cierre definitivo y a las ocho horas del día 21 de Junio en que se efectuará la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndose que la falta de presentación dará lugar a graves sanciones, con las que, desde ahora quedan conminados.

**Mozos que se citan**

Bias Cifuentes Francés, hijo de Blas y de Eufemia, nació el 25 de Junio de 1922.

Adrián Chorro Martín, hijo de Luis y de Petra, nació el día 17 de Mayo de idem.

Quiterio Matas Mateos, hijo de Pablo y de Aurelia, nació el día 13 de Enero de 1922.

Felipe Moreno Cordero, hijo de Casildo y de Petra, nació el día 6 de Julio de 1922.

Oliva de Plasencia, 8 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Esteban Sánchez.

1703

**GUIJO DE GRANADILLA**

Propuesta por la Comisión de Hacienda la transferencia de crédito de unos a otros capítulos del vigente presupuesto de gastos, queda expuesto al efecto por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, para que en dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Guijo de Granadilla a 30 de Mayo de 1942.—El Alcalde, S. Nicolás.

1715

**CORIA**

**Repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1942**

Formado el repartimiento general de utilidades de este Municipio para el ejercicio de 1942, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra el mismo, que necesariamente habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados y acompañarse las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado, conforme a lo determinado en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Coris, 1.º de Junio de 1942.—El Alcalde, Francisco Lomo.

1718